

Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO NEXT GENERATION EU

MEMORIA TÉCNICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de un servicio de asistencia técnica y asesoramiento a la Dirección General de Fondos Europeos del Área de Presidencia, Hacienda e interior, para la presentación de propuestas municipales en el marco del instrumento de recuperación europeo denominado Next Generation EU (NGEU).

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Por Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se estableció la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, se creó la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), dirigida a la gestión de fondos y proyectos colaborativos europeos, y a apoyar a las Áreas y Entidades del Ayuntamiento de Zaragoza en su participación en proyectos con financiación de la Unión Europea. Entre sus funciones figuran la atracción de inversiones, la coordinación y centralización de toda la información y gestión relacionada con los fondos europeos, y la orientación y asesoramiento a otras áreas y servicios municipales para la participación en proyectos y captación de fondos europeos.

El informe de la Comisión Europea sobre la Agenda Urbana para la UE reconoce la importancia de las ciudades en el nuevo escenario después de 2020. La Dirección General de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Zaragoza pretende un incremento de la presencia y visibilidad de la ciudad en los programas europeos, así como la apertura de vías de financiación y relación con otras ciudades europeas, para el intercambio de experiencias y realización de proyectos en común. Todo ello revertirá en el desarrollo de la ciudad -y por tanto en la mejora de sus servicios públicos-, en el incremento del turismo y, en definitiva, en el avance hacia una gestión de la ciudad más eficiente e inteligente, mediante la aplicación de nuevas tecnologías.

Asimismo, para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus, iniciar la recuperación europea y preservar y crear empleo, la Comisión Europea propuso el 26 de mayo un importante plan de recuperación para Europa basado en el aprovechamiento del pleno potencial del presupuesto de la UE, que se articula, entre otros, a través del instrumento de recuperación denominado Next Generation EU (NGEU) dotado de 750.000 millones de euros.

Desde este punto de vista, es necesaria la contratación de los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a la Dirección General de Fondos Europeos para orientar los diferentes planes municipales hacia la obtención de financiación en el marco del instrumento de recuperación NGEU, alineando lo objetivos municipales con la estrategia europea, de manera que se potencie la recuperación y la resilencia en base a la consecución de la transición ecológica y digital, con el Pacto Verde como estrategia de crecimiento.

Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales ni humanos necesarios para acometer tal necesidad.

NOMBRE DOC	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 6
FIRMADO POR CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERI	RAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/10/2020	7030381
JULIAN FRAN	CISCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	23/10/2020	7030386



3.- SERVICIOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

Bajo la supervisión de la Dirección General de Fondos Europeos, las tareas a desarrollar serán las siguientes (constituye un listado abierto y no exhaustivo):

- Identificación del instrumento financiero NGEU, de sus características fundamentales, procedimientos, plazos y otros aspectos esenciales de la misma, cuando queden definitivamente determinados.
- Identificación de los condicionantes, requisitos y compromisos para el acceso a las subvenciones europeas enmarcadas en NGEU.
- Recopilación de datos, valoración de oportunidades e idoneidad de propuestas municipales respecto a los requisitos del instrumentos de recuperación.
- Establecer junto con la Dirección General de Fondos Europeos las reuniones o contactos necesarios con los puntos focales nacionales y autónomicos, o europeos, en su caso, necesarios para el asesoramiento y coordinación de las propuestas municipales.
- Adecuación en la redacción, si es preciso, y presentación de las propuestas municipales más idóneas dentro del plazo establecido.
- Asesoramiento permanente y apoyo administrativo en la elaboración de informes o cumplimentación de formularios
- Presentación efectiva ante los organismos nacionales o internacionales que correspondan, si fuera necesario.
- Seguimiento del avance y evaluación de las propuestas presentadas en el marco del instrumento NGEU. Elaboración de informes de seguimiento de la actividad y resultados
- Entrega al Ayuntamiento de Zaragoza de las propuestas y de la documentación presentada tras la conclusión del contrato y Elaboración de un informe final de resultados en un plazo de 15 días tras la conclusión del contrato

Todos los documentos y formularios de la convocatoria serán redactados por el adjudicatario del contrato, tanto en español como en inglés, cuando así sea preciso.

4.- CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Dirección General de Fondos Europeos, quien dirigirá la ejecución del contrato, cursando a la empresa adjudicataria las instrucciones oportunas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio finalizará el 15 de diciembre de 2020 con la presentación de las propuestas definitivas dentro del plazo establecido por la convocatoria y la entrega al Ayuntamiento de Zaragoza de las propuestas y de la documentación presentadas a las convocatorias.

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 6
FIR	MADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT	HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/10/2020	7030381
JULIAN FRANCIS	SCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	23/10/2020	7030386

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación del servicio, correspondiente a la totalidad de los trabajos a realizar así como a los gastos de desplazamientos, dietas y alojamiento que sean necesarios por parte de la empresa adjudicataria para el correcto desarrollo del contrato, será de 18.100 €. IVA incluido (DIECIOCHO MIL CIEN EUROS)

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2020 ALC 9221 22699 RELACIONES INTERNACIONALES. RC 202836

8.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

Como requisito previo e inexcusable para poder optar a la adjudicación del presente contrato, deberá acreditarse la solvencia técnica profesional mediante la presentación de un informe de la empresa que acredite contar con experiencia en el desarrollo de proyectos europeos, justificando la realización de al menos 3 proyectos en los cinco últimos años.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador no podrá presentar más de un oferta en relación con el objeto del contrato. La oferta se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las presentes cláusulas y condiciones.

Documentación a presentar:

- Acreditación de solvencia técnica conforme al punto 8
- · Oferta económica
- Propuesta de actuación que de respuesta a las tareas relacionadas en el punto 3 y curriculum vitae de las personas que van a realizar los trabajos
- Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La documentación irá firmada y sellada por el licitador, indicando además su N.I.F., dirección, y teléfono de contacto.

La oferta podrá presentarse hasta las 13.00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de que el día en que finalice dicho plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el dia siguiente que tenga carácter laboral.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.zaragoza.es/verifica	Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es	MTE5LZKODKyNjgvVDE\$
umento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://	Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es	MTE5LZKODKyNjgvVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 6
FIRMADO POR CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT	HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/10/2020	7030381
JULIAN FRANCIS	SCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	23/10/2020	7030386



Las ofertas se presentarán en la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, en la Casa Consistorial, Pza del Pilar 18, 4ª planta. Zaragoza. 690 64 28 51 o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección: dgfondoseuropeos@zaragoza.es.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios objetivos. Hasta 51 puntos.

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una bajaal precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \, x \left| \sqrt{\frac{B}{Bmax}} \right|$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos..

Criterios de juicio de valor. Hasta 49 puntos.

En la propuesta de actuación, se valorará:

- Coherencia entre la propuesta y las tareas a realizar por el adjudicatario: hasta 20 puntos
- Adecuación de la propuesta a los proyectos de la Dirección General de Fondos Europeos: hasta 10 puntos.
- Valoración en la elaboración y presentación de propuestas parecidas o similares a convocatorias directas de las Instituciones Europeas para Entidades Locales. Hasta 19 puntos.

Memoria descriptiva

CARGO FIRMANTE

El/La Técnico/a

Responsable del Órgano de Contratación

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

FIRMADO POR

MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN

JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ

NOMBRE DOC

El responsable del contrato será el Director General de Fondos Europeos.

		PÁGINA 4 / 6	
	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
·	23/10/2020	7030381	
	23/10/2020	7030386	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.zaragoza.es/verifica



12.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- En su caso, la adscripción de medios personales o materiales exigidos.
- El cumplimiento efectivo de la totalidad de los aspectos contenidos en la oferta de la entidad adjudicataria y que sean objeto de valoración para la adjudicación.
- El sometimiento del a entidad adjudicataria a la normativa nacional y del a Unión Europea en materia de protección de datos

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato quedan sujetos a la obligación de guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, datos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, con sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario y todo el personal a su cargo estará obligada a tratar la referida información de acuerdo con las instrucciones de los responsables municipales, no aplicando o utilizando dichos datos para otros fines que los especificados por el Ayuntamiento, y no comunicándolos, ni siquiera para su conservación, a terceros.

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario conservará, copiará, comunicará o revelará dato alguno a cualquier persona ajena a esta actividad, obligación que subsiste incluso después de finalizar la relación contractual existente con el Ayuntamiento. Esta obligación afecta tanto a la empresa adjudicataria como a cualquier persona que pueda tener acceso a los datos de carácter personal en virtud del contrato firmado entre ambas partes.

En virtud de lo dispuesto en la referida L.O. 3/2018, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la total seguridad de los datos de carácter personal, evitando cualquier alteración, pérdida, tratamiento o acceso no consentido a los mismos.

En ningún caso se llevará registro alguno de los datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones técnicas de seguridad legalmente determinadas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a cualquier otra finalidad, los comunique o utilice, incumpliendo las estipulaciones contempladas en el contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

14.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos desarrollados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, adquiriendo los derechos de explotación, consistentes en la edición, distribución y comunicación pública.

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 5 / 6
FIR	MADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT	HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/10/2020	7030381
JULIAN FRANCIS	SCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	23/10/2020	7030386



Las personas que opten al contrato se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos. La propiedad de los trabajos abarca tanto la documentación -que debe ser objeto de entrega-, como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria y técnica. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiera derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la duración que permita la ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo en ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente, el contenido y resultado de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza.

15.- CLÁUSULAS SOCIALES

Toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo, deberán utilizar un lenguaje no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria por razón de género, raza o edad. Se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, y pluralidad de roles e identidades de género, raza y edad.

16.- PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario expedirá una única factura por el importe total de adjudicación a la finalización del contrato.

I.C. de Zaragoza, a 23 de octubre de 2020

Técnica Dirección General de Fondos Europeos.

El Director General de Fondos Europeos,

Fdo.: Montse Hernández Martín

Fdo.: Julián Illana Rodríguez

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 6 / 6
FIR	FIRMADO POR CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT	HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/10/2020	7030381
JULIAN FRANCIS	SCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	23/10/2020	7030386